

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2008
Código del Proyecto	5.07.10
Denominación del Proyecto	Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
Período Examinado	2006
Jurisdicción	27 – Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
Programas Presupuestarios	1. 50. 60. 70. 77. 125.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	Los estudios vinculados con las transacciones efectuadas en el marco de los programas analizados, han resultado limitados por la carencia de la información requerida. En efecto, la implementación del nuevo sistema informático (SIGAF) en la Dirección General de Contaduría (DGC) ha imposibilitado la extracción de listados de transacciones con el detalle requerido y necesario a los efectos de su análisis detallado. En ese orden, no se han podido analizar los hechos y actos que motivaran la evolución del presupuesto asignado a los programas en análisis. Ello, por cuanto, habiéndose requerido a la OGEPU las ampliaciones, reducciones y crédito vigente de los programas que nos ocupan, con el detalle del número de resolución, decreto o ley que aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes, contesta el organismo lo siguiente: <i>“En lo que respecta al detalle del número de norma aprobatoria de los ajustes y monto total de los incrementos y disminuciones por partida, debe reiterarse lo informado en otras oportunidades respecto de que el SIGAF no ha desarrollado aún una salida de información por sistema que totalice y ordene los incrementos y disminuciones de créditos por norma aprobatoria”</i>. Como es evidente, tal limitación no puede ser obviada de modo alguno, ya que no es factible realizar ni sería seguro efectuar un relevamiento manual del universo de normas dictadas. Las falencias en la registración llevada por el organismo rector (Contaduría General y/o organismos responsables de ingresar información al SIGAF) ha limitado el análisis de aspectos vinculados con el ejercicio de las funciones en el marco de los programas auditados. En el Anexo II se detalla el estado de la información

	requerida. Así, de un total de 86 actuaciones que integran la muestra seleccionada el 59.30% no obtuvo contestación, el 19,77 % no se pudo localizar en el SUME, y el 2,33 % se encuentran físicamente en otro lugar que el indicado por el SUME. Finalmente del total de la muestra seleccionada se examinó el 20.93%. Es de destacar que el acceso al sistema contable SIGAF no cuenta con la habilitación necesaria para poder extraer los datos para la búsqueda de las actuaciones, tarea necesaria para poder llevar a cabo toda tarea de auditoria. Por tal motivo se le solicito a este organismo la ampliación de los parámetros para acceder a la información aunque hasta la fecha no se obtuvo respuesta del mismo.
Aclaraciones Previas	El ejercicio 2006 se caracterizó por la coexistencia de dos gestiones de gobierno diferentes: hasta el 13/3/2006 el Jefe de Gobierno fue Aníbal Ibarra, y a partir de esa fecha asumió dicha función Jorge Telerman. Con fecha 23/3/2006 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó a propuesta del Poder Ejecutivo, la Ley 1925 denominada "Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la que en su artículo 2° establece que <i>"El despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de once (11) Ministerios..."</i> los cuales detalla por sus nombres respectivos. El 7/4/2006, el Decreto N° 350/06 estableció la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad, la cual modificó en gran medida la estructura en vigencia durante la administración anterior. Debido a estos cambios, la que hasta el 7/4/06 fue la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, pasó a llamarse Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, con cambio de su titular y nuevas competencias, pero reteniendo las funciones de la anterior Secretaría. De modo tal que el período de auditoría comprendió dos gestiones, si bien la información utilizada para el trabajo fue provista en su totalidad por la última de ellas y con las limitaciones al alcance referidas precedentemente. Actualmente, dicha estructura orgánica ha sido modificada por la nueva ley de ministerios N° 2506 sancionada el 8/11/2007 y reglamentada por el Decreto N° 2075 del 11/12/2007 en virtud de la cual la organización bajo examen ha quedado bajo la órbita de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como se ilustra en el cuadro siguiente.
Conclusiones	a) Los programas examinados han presentado durante el ejercicio 2006 debilidades en lo relativo a su concepción, planificación y ejecución. Esta circunstancia se vio agravada por el impacto negativo que el cambio de gestión y la modificación de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad operaron en dicho ejercicio.

	b) Como consecuencia de lo señalado precedentemente se verificó la existencia de numerosos incumplimientos en materia presupuestaria relacionados con su planificación, registración y ejecución. En efecto, se observó una sensible subejecución en los programas 50, 77 y 125; asimismo, programa como el 70, contemplaba actividades que no se correspondían con la política de la Jurisdicción. A ello se sumó la carencia de una planificación estratégica y ausencia de metodologías, estructuras y procedimientos claramente definidos y que fueran ya observados en anteriores informes de auditoría sobre el ejercicio 2005¹. c) También se constató un deficiente sistema de control interno como consecuencia de la inexistencia y/o insuficiencia de normas, circuitos y procedimientos internos confiables que generaron falta de confiabilidad y transparencia en la contabilidad llevada por el organismo a la vez que el apartamiento de los principios de eficacia, eficiencia, y economía como así también de la normativa específica en los procedimientos de compras y contrataciones. d) Además de los aspectos referidos y cuya incidencia impactan negativamente sobre la gestión examinada, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas en el examen del programa 50 relativas a la ejecución de los trabajos realizados por la cuadrilla central en cuyo caso se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial. e) A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a la Sra. Subsecretaria de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia. f) Por último, en orden al objetivo del presente informe de auditoría puede concluirse que la ejecución de los programas presupuestarios bajo examen no han alcanzado en grado aceptable el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
--	---

¹ Informes de Auditoría N° 5.06.27 y N° 5.06.28.